

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós  
Radicado: 050013110-007-2022-00086-00  
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte ejecutada, advierte el Despacho que el memorial presentado por la parte actora, por medio del cual se pronuncia respecto de las excepciones propuestas, fue allegado al correo electrónico del Despacho el pasado 28 de marzo a las 5:08 pm.

Por su parte, dice el inciso final del artículo 109 del Código General del Proceso: *"...Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del Despacho del día en que vence el término..."*

Así las cosas, dicho memorial se tiene como presentado el 29 de marzo pasado, esto es por fuera del termino dispuesto para pronunciarse frente a las excepciones propuestas; en consecuencia, le asiste razón a la parte pasiva y se tendrá dicho memorial presentando de manera extemporánea.

Por lo anterior, se corrige el numeral 1º, del auto emitido por este Despacho el pasado 1º de abril, por medio del cual se señaló fecha para celebrar audiencia dentro del presente proceso, en el sentido de tener en su valor legal y apreciar en su oportunidad debida, tan solo los documentos aportados con la demanda y con la proposición de excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee703ed1b949d3e3836412310c00405350bfdaefd8662f32d3f66ff155cf2ad8**

Documento generado en 19/04/2022 11:24:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**